**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**
PANAMA R.P.

**ACUERDO No. 42**

De 03 de mayo de 2005

**" Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Distribuidora de Cemento, S.A. (Cemex Panamá), el contrato para el suministro de cemento gris tipo Pothland I, por haberse celebrado dos (2) actos públicos declarados desiertos".**

**EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá solicitud de excepción del cumplimiento del requisito de selección de contratista y la autorización para contratar directamente con la empresa Distribuidora de Cemento, S.A. (Cemex Panamá), el suministro de cemento gris tipo Pothland I;

Que el Municipio de Panamá celebró actos públicos de primera y segunda convocatoria para la solicitud de precios No.2005-5-76-0-08-SP-000087-1 para el suministro de cemento gris tipo Pothland I, para uso de la Subgerencia de Obras Comunitarias;

Que mediante resoluciones No.C-005 de 25 de enero de 2005 y No.C-019 de 10 de marzo de 2005 se declararon desiertos los actos públicos de primera y segunda convocatoria de la solicitud de precios No.2005-5-76-0-08-SP-000087-1, por falta de postores;

Que el precio oficial establecido por la Institución para la solicitud de precios No.2005-5-76-0-08-SP-000087-1 es de Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Cinco Balboas con 00/100, (B/.18,375.00), con cargo a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.01.01.252 del presupuesto de rentas y gastos del año 2005;

Que el Municipio de Panamá solicitó cotizaciones recibiendo la de la empresa Distribuidora de Cemento, S.A. (Cemex Panamá) por un monto total de Dieciocho Mil Trescientos Setenta y Dos Balboas con 90/100 (B/.18,372.90);

Que el material objeto de esta solicitud de precios se requiere con carácter de urgencia por la Subgerencia de Obras Comunitarias, toda vez que forma parte del programa social para las comunidades más necesitadas del distrito de Panamá;

Que el artículo 58, numeral 2 de la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista, después de verificados dos actos públicos que se hayan declarado desiertos; y,

Que el Ministerio de Economía y Finanzas mediante notas No. CENA/103 de 4 de mayo de 2000 y No. CENA/111 de 15 de mayo de 2000, dice que la Ley No. 56 de 27 de diciembre de 1995 sólo se aplicará en forma supletoria y que las contrataciones deben adecuarse al procedimiento de autorización contenido en la Ley Municipal, es decir, que la misma debe constar en un Acuerdo del Consejo Municipal respectivo.

**ACUERDA:**

**Artículo Primero:** Autorizar al Señor Alcalde a negociar y contratar directamente con la empresa Distribuidora de Cemento, S.A. (Cemex Panamá), el contrato para el suministro de cemento tipo Pothland para uso de la Subgerencia de Obras Comunitarias, por haberse celebrado dos actos públicos declarados desiertos, por un monto total de hasta

**CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ**
PANAMA R.P.

DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 90/100 (B/.18,372.90).

**Artículo Segundo:** La erogación correspondiente a este gasto será cargada a la partida presupuestaria No.5.76.1.90.01.01.01.252 del presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Panamá.

**Artículo Tercero:** Que esta contratación directa será perfeccionada mediante la confección de orden de compra.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Fundamento de Derecho: Artículo 58, numeral 2 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, adicionado por el artículo 11 del Decreto Ley 7 de 1997.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres (03) día del mes de mayo del año dos mil cinco.

EL PRESIDENTE,

**H.C. CARLOS LEE GARIBALDO**

EL VICEPRESIDENTE,

**H.C. SENEN MOSQUERA**

EL SECRETARIO GENERAL,

**LIC. JOSE DE LA ROSA CASTILLO**

Maritza

## ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

**Panamá, 17 de mayo de 2005**

**Aprobado:**
**EL ALCALDE**

**JUAN CARLOS NAVARRO**

**Ejecútese y Cúmplase:**
**LA SECRETARIA GENERAL**

**NORBERTA A. TEJADA CANO**